

Oficina: Secretaría Ejecutiva

Oficio: IEEBCS-SE-0181-2018

Asunto: Se remite informe en materia
de encuestas y sondeos de opinión

La Paz Baja California Sur, a 27 de enero de 2018

Lic. Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo del
Instituto Nacional Electoral
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece la obligación de la suscrita de entregar mensualmente ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral los informes relativos a las actividades realizadas en materia de Encuestas Electorales, en ese sentido, uso el presente con el fin de remitir el "*SEGUNDO INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LOS INFORMES MENSUALES EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN*", presentado ante el Consejo General de este Órgano Electoral, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del presente año.

Asimismo, hago de su conocimiento que para la elaboración de dicho informe se tomó en consideración los resultados del monitoreo semanal realizados por la Jefatura de Departamento de Comunicación Social como lo establece el Reglamento de Elecciones en su artículo 143, numeral 2, durante el periodo comprendido del 01 al 22 de enero de 2018.

Cabe señalar que el informe al que se hace referencia puede ser visualizado en el Micro Sitio del Proceso Local Electoral 2017-2018, en el apartado de Encuestas Electorales, contenido dentro del sitio web de este Órgano Electoral, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://ieebcs.org.mx/PLE2018/informe_encuestas/INFORME_MONITOREO_ENCUESTAS_SONDEOSDEOPINION_2.pdf.

Sin más por el momento aprovecho la presente para enviarle un atento saludo.

Atentamente



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

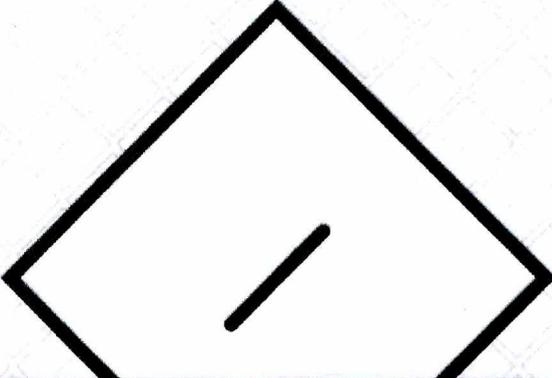


SECRETARÍA EJECUTIVA

Lic. Marina Garmendia Gómez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur. Para conocimiento.
Mtra. Paula Ramírez Hóhne, Coordinadora de Asesores del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur. Mismo fin.

Lic. Magaly García Pérez, Líder de proyecto en Encuestas Electorales del Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur. Mismo fin.
Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Mismo fin.

Archivo
SFP / aic *



SEGUNDO INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LOS INFORMES MENSUALES EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN

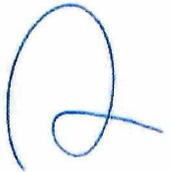
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

SEGUNDO INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LOS INFORMES MENSUALES EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN

El artículo 144 del Reglamento de Elecciones, párrafo primero, establece que durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del Organismo Público Local Electoral correspondiente, presentará al Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VII en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Los informes a que se refiere el presente artículo, deberán contener la información siguiente:

- a) *El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidatos;*
- b) *Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los rubros siguientes:*
 - I. *Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio;*
 - II. *Quién realizó la encuesta o estudio;*
 - III. *Quién publicó la encuesta o estudio;*
 - IV. *El o los medios de publicación;*
 - V. *Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s);*
 - VI. *Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto;*
 - VII. *Características generales de la encuesta;*
 - VIII. *Los principales resultados;*
 - IX. *Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta, y*
 - X. *Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.*
- c) *El listado de quienes habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado al Secretario Ejecutivo del Instituto o del OPL correspondiente, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en este Reglamento.*





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4082

En tal virtud, en Sesión del Consejo General celebrada el 5 de enero de 2018, esta Secretaría Ejecutiva presentó el primer Informe relativo a los criterios de los informes mensuales en materia de encuestas y sondeos de opinión, mismo que fue publicado en el portal web institucional www.ieebcs.org.mx, disponible directamente en el minisitio denominado "Proceso Local Electoral 2017-2018" <http://ieebcs.org.mx/PLE2018/>, en términos de lo señalado por el artículo 145 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, dicho Informe se remitió mediante oficio IEEBCS-SE-0047-2018 de fecha 8 de enero del año en curso, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo 146 del referido Reglamento.

Precisado lo anterior, es de mencionarse que en cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Jefatura de Departamento de Comunicación Social de este órgano electoral presentó ante la Secretaría Ejecutiva los siguientes informes semanales, tomando en consideración que la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se encuentra programada para el 26 de enero de 2018:

- 01-08 de enero de 2018;
- 08-15 de enero de 2018, y
- 15-22 de enero de 2018.

Es así que la Secretaría Ejecutiva, tiene a bien rendir el presente informe para el periodo comprendido del 01 al 22 de enero de 2018, tomando en consideración para su elaboración los resultados del monitoreo realizado por la Jefatura de Departamento de Comunicación Social como se estableció en la asignación de dicha labor según lo que corresponde en el caso de dicha área, de conformidad con el artículo 143 antes invocado, haciendo del conocimiento del Consejo General que **durante dicha temporalidad no hubo publicaciones de encuestas por muestreos en prensa escrita**, razón por la cual el presente no contiene la documentación a que se refiere el artículo 144, párrafo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



Atentamente
¡Tú participación, la mejor elección!

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaría Ejecutiva del Instituto
Estatal Electoral de Baja California Sur